



Ajuntament de la Nucia
Ayuntamiento de la Nucía

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habida cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización Municipal (BOP de Alicante de 11 de diciembre de 2015).

RESUELVO:

1.- Delegar en los concejales que seguidamente se indican las funciones de dirección e inspección, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias que igualmente se dicen:

- D. Pedro Vicente Lloret Ortuño: Cultura, Seu Universitària y Centro Educativo Medioambiental.
- D^a. María Jesús Jumilla Manzaneda: Juventud, Turismo y Recursos Humanos.
- D^a. Jessica Jacqueline Gommans: Urbanizaciones, Residentes Extranjeros, Extensiones Administrativas y Protección Animales.
- D. Sergio Villalba Clemente: Deportes, Educación y Centros Sociales
- D^a. Beatriz Belén Pérez-Hickman Muñoz: Bienestar Social y Tercera Edad.
- D. Cristóbal Llorens Cano: Nuevas Tecnologías y Fiestas,.
- D. Pepe Cano Gallego: Servicios Técnicos, Redes Sociales, Participación Ciudadana y Transparencia.
- D^a. Gemma Marquez Zafrá: Igualdad y Políticas Inclusivas.
- D. Manuel Vicente Alcalá Minagorre: Sanidad, Hacienda y Patrimonio, Limpieza Urbana y Ecoparque.
- D. Serafín López Gómez: Empleo, Agricultura y Medio Ambiente
- D. Frederik Jilles Herweijer: Industria y Comercio.

2.- Delegar en los concejales que seguidamente se indican las funciones de dirección e inspección, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros no delegados en la Junta de Gobierno Local, en las materias que igualmente se dicen:

- D. Miguel Angel Ivorra Devesa: Urbanismo.
- D. Serafín López Gómez: Tráfico y Seguridad Ciudadana, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Tráfico y Seguridad Vial.

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificando personalmente la misma a todos aquellos Concejales afectados.

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE
Bernabé Cano García

EL SECRETARIO GENERAL
Vicent Ferrer Mas

